

## RESOLUCIÓN No. 004 DE 2024 (Enero 2)

**Por medio de la cual se fijan las tarifas propias de la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO del Municipio de Campoalegre, para procedimientos no incluidos en el decreto 2423 de 1996 y/o decreto único reglamentario 780 del 2016 y descuentos a venta de servicios particulares.**

EL GERENTE DE ESE HOSPITAL DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LEGALES Y

### CONSIDERANDO

1. Que el decreto 2423 de 1996 determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos quirúrgicos hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones el cual son de obligatorio cumplimiento para las IPS Públicas, en el mismo, no se establecen los valores de liquidación para el traslado de pacientes en ambulancia.
2. Que el Artículo 2.6.1.4.2.4. del decreto 780 de 2016 establece que cuando un prestador de servicios de salud suministre una tecnología en salud que no tenga asignada una tarifa en el Anexo Técnico 1 del decreto 780 o en la regulación que expida la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, o quien asuma sus competencias, el valor a reconocer será el de la tarifa que tenga definida la Institución Prestadora de Servicios de Salud, previa la comprobación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud de que dicho procedimiento no se encuentra relacionado en el mencionado decreto bajo otra denominación.
3. Que el anexo técnico uno del decreto 780 de 2016, no tiene tarifas establecidas para Transporte asistencial básico.

4. Que el equipo técnico de la empresa realizó un estudio de costos y precios de mercado para establecer los precios de los procedimientos y traslado asistencial básico en ambulancia.
5. Que de acuerdo al DECRETO 2413 DE 2022 PARA SOAT INDEXADO CON UVT y Resolución DIAN 187 del 28 de noviembre de 2023, se modifica el anexo 1 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección social
6. Que en el DECRETO 2413 DE 2022 ARTÍCULO 63: Cuando se requiera la movilización de pacientes en ambulancia, para traslados interinstitucionales, se debe reconocer las tarifas oficiales de la Institución Prestadora del Servicio
7. En mérito de lo expuesto anteriormente:

## RESUELVE

**Primero.** Fijar las tarifas expresadas en Unidades de Valor Tributario (UVT) de la ESE Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre, Huila, a partir del primero (1) de Febrero del año 2024, así:

**Segundo.** Transporte Asistencial Básico (TAB) en Ambulancia por paciente en la ESE Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre, Huila, a partir del primero (1) de Febrero del año 2024, así:

CODIGO	DESCRIPCION	FACTOR UVT
601T01	Traslado Asistencial Básico Terrestre Primario (desde el sitio de la urgencia al hospital - urbano o rural)	9.15
601T02	Traslado Asistencial Básico Terrestre Secundario (desde o hacia Campoalegre - Neiva )	18
601T0205	Transporte asistencial básico (TAB) desde o hacia Campoalegre – Hobo	9.13
601T0206	Transporte asistencial básico (TAB) desde o hacia Campoalegre – Gigante	20



# E.S.E. Hospital Del Rosario

**Acreditado IAMI**

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila  
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008  
Nº. 891180039-0



601T0207	Transporte asistencial básico (TAB) desde o hacia Campoalegre – Algeciras	15.28
601T0209	Transporte asistencial básico (TAB) desde o hacia Campoalegre – Garzón	22.2

**Parágrafo:** Cuando el traslado sea realizado de ida y regreso (traslado redondo), la tarifa a cobrar será la establecida en la tabla mencionada anteriormente multiplicada por dos.

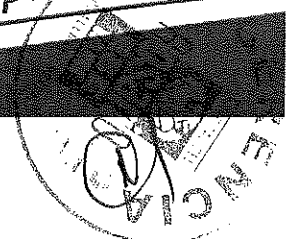
**Tercero.** Establecer las tarifas de transporte asistencial básico para la vigencia 2024, desde o hacia Campoalegre a otros Municipios aledaños diferentes a Neiva será el valor del kilómetro a razón de:

CODIGO	DESCRIPCION	FACTOR UVT
601T0208	Valor kilometro para otros destinos no descritos en la resolución	0.57

**Parágrafo:** Los kilómetros de recorrido desde el municipio de Campoalegre hasta el destino de la remisión, será corroborado en las páginas web dispuestas por el estado para estas consultas

**Cuarto.** Fijar descuento del 30% para venta de servicios y procedimientos a particulares y recaudo en efectivo de la ESE Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre, Huila.

**Quinto.** Para hallar los valores absolutos se debe multiplicar el valor de la unidad de valor tributario (UVT) que para el año 2024 es de \$47.065, por el factor salarial del procedimiento descrito en las tablas anteriores, luego el resultado de la aplicación de las tarifas contenidas en la presente resolución deberá ajustarse a la centena más próxima, como lo indica en el anexo 1 del decreto 780 del 2016 y sus modificaciones.



**Ejemplo:** 601T01 - Transporte primario urbano (desde el sitio de la urgencia al hospital) básico

Factor Salarial:  $9.15 \times \$47.065 \text{ (UVT2024)} = \$430.600$

**Sexto.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Expedido en Campoalegre (Huila), a los dos (02) días del mes de Enero del 2024.



**NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**  
Gerente

Proyecto: Nelson Gutiérrez Narváez

Reviso y aprobó: Carmen L. Montero  
Maryi C. Gutiérrez

